

Radicado: S 2024060417872

Fecha: 03/10/2024

Tipo RESOLUCIÓN
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES: “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, Decreto Departamental No 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto Departamental No 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal No 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza No 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza No 07 del 10 de mayo de 2022, y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto Departamental No 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que mediante la Resolución No 2024060250220 de 2024, la Secretaria de Suministros y Servicios ordenó la apertura del proceso de Licitación pública No 15929 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA”, el valor del contrato se estima en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$7 999 964 914), INCLUYE UN AU DEL 20,28%, con un de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, para lo cual la entidad cuenta con el siguientes CDP

Rubro presupuestal: 2320202005/174H/0-1010/C45993/220264 Fondos comunes I C D L Fortalecimiento de los Componente de Infraestructura Física

Certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No 3500054518 – Fecha de Impresión 22/07/2024 – Valor \$8 000 000 000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

- 2 Que tomando en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones "CONVOCATORIAS LIMITADAS A MI PYMES "este proceso no se limitó por superar el umbral establecido de \$532 338 092
- 3 Que, dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron once (11) propuestas

| ÍTEM | PROPONENTE |
|------|--|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL ELITE 2024 |
| 2 | CONSORCIO MANTENIMIENTO FALICORES 2024 |
| 3 | CONSORCIO ICA ANTIOQUIA |
| 4 | CONSORCIO CUBIERTA SS |
| 5 | CYB CONSTRUCTORES S A S 100% |
| 6 | CONSORCIO FL 2024 |
| 7 | ALIANZA MUNDIAL S A S 100% |
| 8 | CONSORCIO ALIADOS POR ANTIOQUIA |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL FLA 2024 |
| 10 | CONSORCIO REAL MEDELLIN |
| 11 | CONSORCIO MC2 |

- 4 Que el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación diferente a la oferta económica permanecieron publicados en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, entre el 16 y el 20 de septiembre de 2024, termino hasta el cual los proponentes pudieron hacer observaciones y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal
- 5 Que el 24 de septiembre de 2024 la estatal publicó el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, con el siguiente consolidado

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| ÍTEM | PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | SUBSANACIÓN | OBSERVACIÓN |
|------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|---------------|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL ELITE 2024 (DIARQCO CONSTRUCTORES S A S 50% - PB TORRES CONSTRUCCIONES S A S 40% - EKRO INGENIERÍA S A S 10%) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 2 | CONSORCIO MANTENIMIENTO FALICORES 2024 (CONSTRUVAL INGENIERIA SAS 50% - DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS 50%) | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

P. Rojas

[Firma]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

| ÍTEM | PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | SUBSANACIÓN | OBSERVACIÓN |
|------|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------|---|
| 3 | CONSORCIO ICA ANTIOQUIA (CARLOS MARIO MOLINA URIBE 70% - CONSTRUCCIONES AZIMUT S A S 20% - INGENIERÍA CONVEXA S A S 10%) | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 4 | CONSORCIO CUBIERTA SS (SOCITEC S A S 90% - SERVICONSTRUCCIONES DEL CARIBE S A S 10%) | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 5 | CYB CONSTRUCTORES S A S 100% | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 6 | CONSORCIO FL 2024 (ABILE SAS 50% - MAURO VELEZ GOMEZ 50%) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 7 | ALIANZA MUNDIAL S A S 100% | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANA | HABILITADO |
| 8 | CONSORCIO ALIADOS POR ANTIOQUIA (ALIADOS DE COLOMBIA S A S 10% - PRAXA CONSTRUCCIONES S A S 90%) | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 9 | UNIÓN TEMPORAL FLA 2024 (D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA 65% - JDCM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S A S 15% - INVERSIONES GUERFOR S A S 20%) | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un |

3/1/24
Gub

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

| ÍTEM | PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | SUBSANACIÓN | OBSERVACIÓN |
|------|---|-----------------------|----------------------|-------------------------|-------------|---|
| | | | | | | requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |
| 10 | CONSORCIO REAL MEDELLIN (ESDRAS MD INGENIERIA S A S 66% - GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ 34%) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANA | HABILITADO |
| 11 | CONSORCIO MC2 (MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S A S 90% - CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA 10%) | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANA | SE RECHAZA Num 1 14, causal D No aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportandolos no lo haga de forma correcta |

- 6 Que en audiencia de adjudicación llevada a cabo el 25 de septiembre de 2024, se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo, las cuales se decidieron en la misma diligencia y se dio apertura al sobre económico de los proponentes que se relacionan a continuación que resultaron habilitados con los siguientes puntajes distintos a la oferta económica

| No | NOMBRE PROPONENTE | Apoyo a la industria nacional | Factor de Calidad | Factor Ambiental | Proponentes con trabajadores con discapacidad | Emprendimientos y empresas de mujeres | MIPYME | PUNTAJE TOTAL |
|----|-------------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|---|---------------------------------------|--------|---------------|
| 7 | ALIANZA MUNDIAL S A S | 20 | 10 | 9 | 1 | 0,25 | 0,25 | 40,5 |
| 10 | CONSORCIO REAL MEDELLÍN | 20 | 10 | 9 | 1 | 0,25 | 0,25 | 40,5 |

- 7 Abiertos los sobres, se evaluó la oferta económica mediante el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones, para determinar el método de ponderación la entidad utilizó la TRM que la Superintendencia Financiera público en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0 00 a 0 24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0 25 a 0 49 | 2 | Media geométrica |
| De 0 50 a 0 74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0 75 a 0 99 | 4 | Menor valor |

- 8 El método de ponderación determinado es Media Geométrica, para calcularla Geométrica se tomó el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

- MG Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
- V1 Es el valor de una propuesta habilitada
- Vn Es el valor de la propuesta n habilitada
- n La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_1|}{MG} \right) \right)$$

9 Con los puntajes definitivos se establece se establece el orden de elegibilidad, así

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | NOMBRE PROPONENTE | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------|-------------------------|---------------|
| 1 | ALIANZA MUNDIAL S A S | 100 |
| 2 | CONSORCIO REAL MEDELLÍN | 94,6324496 |

10 Se concedió el uso de la palabra a los proponentes según consta en acta de la audiencia, el representante de CONSORCIO REAL MEDELLÍN, expresa sus observaciones indicando que además que fueron enviadas por mensaje en SECOP, y se da lectura a las mismas en la diligencia A continuación se concede el uso de la palabra al representante de Alianza Mundial quien responde los cuestionamientos y accede a cargar en SECOP sus APU para efectos de verificación

11 En la misma audiencia la entidad da respuesta y concluye que al revisar si la oferta se verifica que el proponente no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, no cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, y no está ofreciendo una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra eficiente para identificar la posibilidad de precios artificialmente contrastando el valor de cada oferta con el presupuesto oficial, la oferta más económica no es menor o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal, teniendo en cuenta las manifestaciones del observante, los APU y cotizaciones publicadas encontramos suficiente claridad en las explicaciones para colegir que siendo una oferta económica, es viable ejecutar el proyecto con los precios ofrecidos sin poner en riesgo el equilibrio económico del contrato

12 En consecuencia la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación

En mérito de lo expuesto la

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el contrato derivado de la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No 15929, cuyo objeto consiste en "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA " Al proponente ALIANZA MUNDIAL S A S con NIT No 900153859-0, representada legalmente por JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO con C C 71 379 117

La adjudicación se efectúa por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NO 15929 CUYO OBJETO ES
"MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE
OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA "

SIETE PESOS M L (\$6 434 166 467), este valor corresponde a con la propuesta económica presentada por el oferente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP

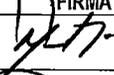
ARTÍCULO TERCERO De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO QUINTO Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--|-----------|
| Proyecto | Marganta Maria Yepes Cepeda – Profesional Universitario SSS |  | 3-10-2024 |
| Reviso | Gabriel Ignacio Nanclares Quintero- Subsecretario Cadena de Suministros |  | 3-10-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma